

Concejo Municipal de Sucre C- 6868

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 112/15

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 112/15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Dr. José Luis Gutiérrez Sardán, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "SIMÓN BOLÍVAR", Sede Central del Organismo Académico de la Universidad Andina, solicita al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, la declaratoria de Huésped de la ciudad de Sucre, a los miembros del Consejo Superior de la Universidad Andina "Simón Bolívar"

Que, la Ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, como Sede Central de la referida actividad académica, en la cual se realizan estudios de pos – grado y especialidad en diferentes ámbitos de la ciencia y tecnología, respectivamente.

Que, se propicia la oportunidad para brindar la hospitalidad de la ciudad de Sucre, declarando a tan notables autoridades académicas como Huésped del Municipio de Sucre.

Que, conforme el art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, corresponde conferir el Título de HUÉSPED GRATOS; destinado a personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos a nuestra ciudad.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en conformidad al art. 6, inc. b) del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1º.- De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíerese, el Título de HUÉSPED GRATOS a:

- DOCTOR RUBÉN VÉLEZ NUÑEZ – PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR.
- DOCTOR HÉCTOR ARCE ZACONETA – CONSEJERO POR BOLIVIA.
- DOCTORA CONSUELO AHUMADA BÉLTRÁN – CONSEJERA POR COLOMBIA.
- DOCTOR GUSTAVO JALKH ROBEN – CONSEJERO POR ECUADOR.
- DOCTOR MANUEL BURGA DÍAZ – CONSEJERO POR PERÚ.
- DOCTOR ENRIQUE AYALA MORA – RECTOR SEDE NACIONAL ECUADOR.
- DOCTOR BERNARDO WAYAR CABALLERO – CONSEJERO DOCENTE POR BOLIVIA
- DOCTOR FERNANDO BALSECA FRANCO – CONSEJERO DOCENTE POR ECUADOR.

S.E. N° 15
Inf. PLENO
Pg. 2
CC/C. Andino S.A.H.C.M.S. AS-JLP

Concejo Municipal de Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 112/15

Artículo 2º.- La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 6 de noviembre de 2015, a Hrs. 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Artículo 3º.- La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de Sucre, queda a cargo de su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los seis días del mes de noviembre del año Dos Mil Quince.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcerá Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a losdías el mes de noviembre del año Dos Mil Quince.


Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE